

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 5 de Enero de 1956

Núm. 4

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito números 30 de E. y 12.661 de R. de DOS MIL PESETAS, constituido por D. Pedro Alonso Herrero el día 10 de Agosto de 1951, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda de León — Intervención —, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 17 de Diciembre de 1955. — El Delegado de Hacienda, P. S., Julio Fernández Crespo.

38 Núm. 8. — 63,25 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Primitivo Costilla Fernández, Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Llanos de Alba, con vecindad en el pueblo del mismo nombre, Ayuntamiento de La Robla (León), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la Inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utilizan con las del río Bernesga, en término municipal de La Robla, con destino a riegos, el cual con sus características detallamos seguidamente:

Provincia: León.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Llanos de Alba.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Bernesga, en su margen derecha.

Término municipal donde radica la toma: La Robla, al sitio denominado «Boca del Bufo», en la jurisdicción del pueblo de Peredilla.

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos. Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, en su artículo 3.º, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, a 23 de Noviembre de 1955. — El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

4909 Núm. 5. — 159,50 ptas.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Recurso núm. 15 de 1955

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — Sres. D. Gonzalo Fernández Valladares. Presidente, don

César Martínez-Burgos González, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, Id. suplente; D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal; D. Eleuterio Diez Parrado; Idem. — En la ciudad de León, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco; vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León, el recurso n.º 15 de 1955, promovido por D. Isidoro Sáiz Ezquerro, don Prudencio Sánchez Barrenechea, don Rutilio Fernández Llamazares y don Avelino García Láiz, contra el acuerdo de fecha 22 de Febrero de 1954 de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León, que denegó a los recurrentes el percibo y abono de honorarios devengados por varios conceptos; habiendo sido partes dichos recurrentes dirigidos por el Letrado D. Juan Rodríguez-Lozano, el Excmo. Ayuntamiento de León en calidad de demandado, representado y dirigido por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando en parte la demanda del presente recurso, debemos revocar y revocamos el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 22 de Febrero de 1954, en cuanto supedita el pago de los honorarios que a los recurrentes corresponden por la ejecución del proyecto de colectores y emisarios a que se refiere el apartado segundo del mismo a que se realicen los trabajos y formalicen las reclamaciones para la aplicación de cuotas por contribuciones especiales y en consecuencia condenamos al Ayuntamiento demandado a que abone a los recurrentes esos honorarios luego que sea firme esta sentencia, y desestimando la demanda del presente recurso en cuanto combate el apartado tercero del mismo acuerdo reclamando honorarios por dirección de obras en la construcción del muro de la margen derecha del río Bernesga y por confección del proyecto y dirección de obra del Grupo Escolar

del Barrio de la Vega, absolvemos al demandado de esta pretensión declarando firme y subsistente el acuerdo recurrido en este particular, todo ello sin hacer una especial condena en costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso.—Una vez firme esta sentencia, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia con testimonio literal de la misma para que su fallo sea llevado a su puro y debido efecto dentro del término legal, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma acostumbrada.—Así por esta nuestra sentencia, juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco del Río Alonso.—V. Diez Arias.—E. Diez Parrado.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firmo con el Visado del Ilmo. Sr. Presidente en León, a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5200

Recurso núm. 25 de 1955

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—Sres. D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; don César Martínez-Burgos González, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, Id. suplente; D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal; D. Francisco Blanch, Idem.—En ciudad de León, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco; visto por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, el presente recurso n.º 25 de 1955, promovido por D. Benedicto Ordás Cuesta, D. Ceferino Carrera Carrera, D. Eleuterio Ferreras Ferreras y D. Juan Diez Ibán, todos vecinos de León, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 20 de Junio de 1955, por el que no se tuvo en cuenta al realizarse la liquidación y pago de los devengos atrasados que correspondían a los recurrentes, los quinquenios y diferencias sueldos desde el año 1948 al 1.º de Julio de 1952; habiendo sido partes los recurrentes dichos representados por el Procurador D. Fernando Tejerina y dirigidos por el Letrado D. Justiniano Rodríguez Fernández y como demandado el Excelentísimo Ayuntamiento de León, representado y dirigido por el Letrado

D. Alvaro Tejerina, y el Sr. Fical de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de Jurisdicción, propuesta por la Corporación demandada, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por D. Benedicto Ordás Cuesta, D. Ceferino Carrera Carrera, D. Eleuterio Ferreras Ferreras y D. Juan Diez Ibán, contra acuerdo de veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, adoptado en liquidación y pago de haberes atrasados por el Excmo. Ayuntamiento de León, a quien absolvemos expresamente de la demanda, con declaración de oficio para las costas causadas en el presente trámite.—Una vez firme esta sentencia, vuelva el expediente administrativo con testimonio de esta sentencia a la oficina de procedencia y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma acostumbrada.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco del Río Alonso.—V. Diez Arias.—Francisco Blanch.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente que firmo con el Visado del Ilmo. Sr. Presidente en León, a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5201

Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de instrucción de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de apremio, en la Pieza de Responsabilidad Civil del sumario número 128 de 1953, sobre hurto, contra Pedro González Fernández, mayor de edad, casado, minero y vecino de La Ribera de Folgoso, para la efectividad de las responsabilidades pecuniarias impuestas en tal causa a dicho penado.

En el indicado proceso se embargó, tasó, y saca a pública y tercera subasta la finca siguiente:

Finca sita en Los Gerones, término de La Ribera de Folgoso, de cuatro áreas de cabida, linda: N., Victoriano González; S., Pedro González; E., mata de robles; O., herederos de Gregorio Alonso. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado de Instrucción el día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta seis y hora de las once, sin sujeción a tipo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio de tasación.

2.ª No existen títulos de propiedad de la finca embargada, la que según la certificación del Registro de la Propiedad, se halla libre de cargas.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez.

5570

Núm. 2.—134,75 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Madridejos

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Juez de Instrucción de Madridejos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo para hacer efectivas las indemnizaciones ordenadas por la misma en la pieza de Responsabilidad Civil de la causa número 18 de 1947 sobre estafa, contra Julia Ortiz Villajos Navarro y su hijo Santiago Castellanos Ortiz Villajos, vecinos de Villafranca de los Caballeros, habiéndose acordado por providencia de esta fecha la publicación del presente, por el que se cita, llama y emplaza al Representante legal de la Casa Valdés, S. A., que tuvo su domicilio social en León, Avenida Padre Isla, 29, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación comparezca ante este Juzgado a hacerse cargo de la indemnización que le corresponde como perjudicado en dicha causa, en cantidad de setecientos noventa y seis pesetas cuarenta céntimos, apercibido que de no comparecer será ingresada la cantidad en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Toledo, a su disposición.

Y para su publicación en los Boletines Oficiales de Madrid y León, se extiende el presente en Madridejos, a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro.—El Secretario, P. H. (ilegible). 16

Núm. 3.—112,75 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 293 de 1955, tramitado en este Juzgado, recayó la siguiente: Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de Noviembre de mil no-

vecientos cincuenta y cinco. Visto por el Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal propietario del Juzgado núm. dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal; y denunciante Florencio Palacín Cantero, mayor de edad, soltero, jornalero, hijo de Ubaldo y Delfina; natural y domiciliado en León, y denunciado Félix Prieto Sánchez, mayor de edad, casado, transportista y domiciliado en esta capital, por el hecho de lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Félix Prieto Sánchez, la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando.—J. M. Alvarez Vijande.—Rubricado. Hay un sello de este Juzgado. Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para notificación del denunciado, Florencio Palacín Cantero, por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, en León, en el mismo día de su fecha.—El Secretario, Aurelio Chicote. 5161

Don Enrique Bajo García, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 123 de 1955, tramitado en este Juzgado, recayó la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Visto por el Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez municipal propietario del Juzgado núm. dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal; y denunciante, Joaquín Barreiro Núñez, de 38 años, casado, jornalero y de esta vecindad, y denunciado, Saturnino Fernández González, mayor de edad, soltero, jornalero y de la misma vecindad, por el hecho de lesiones por mordedura de perro.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Saturnino Fernández González, la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Alvarez Vijande.—Rubricado.—Hay un sello de este Juzgado.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y sirva de notificación a las partes, denunciante y denunciado, extendiendo la presente en León, a dos de Diciembre de 1955.—El Secretario, E. Bajo. 5160

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 243 de 1955, tramitado en este Juzgado, recayó la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco; visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berueta y Carraffa, Juez municipal suplente del Juzgado núm. dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal; y denunciante el mismo Ministerio Fiscal, y denunciados Cástor y Manuel Calvo Rojo y José y Angel García Geijo, mayores de edad y de esta vecindad, por el hecho de agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Cástor y Manuel Calvo Rojo y a José y Angel García Geijo, la falta de que se les acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Alvarez Vijande.—Rubricado.—Hay un sello de este Juzgado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados José y Angel García Geijo, extendiendo la presente en León, en el mismo día de su fecha.—El Secretario, A. Chicote. 5060

Juzgado Comarcal de Murias de Paredes

Don Manuel Paz Ramos, Secretario del Juzgado Comarcal de Murias de Paredes (León).

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado núm. 25 de 1955, sobre lesiones, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia.—En la villa de Murias de Paredes, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, por prórroga, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, entre Mantuel González del Valle, soltero, obrero, vecino de Sorrios de Ordás, como denunciante perjudicado, y Valeriano Gancedo Fernández, mayor de edad, soltero, y vecino de Santibáñez de Ordás; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Valeriano Gancedo Fernández, por la falta de lesiones inferidas a Manuel González del Valle, concurriendo la atenuante de legítima defensa incompleta, a la pena de un día de arresto menor, pago de honorarios de curación y las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. M. Alvarez Vijande.—Rubricado.»

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación legal y en forma al denunciante, Manuel González del Valle, y denunciado Valeriano Gancedo Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente en Murias de Paredes, a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Manuel Paz Ramos. 5328

Cédula de citación y ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la misma y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue bajo el núm. 248 de 1955, sobre hurto, se cita a la persona o personas perjudicadas por la sustracción de un reloj, marca Suizo, y cuatrocientas pesetas, hecho que, según el denunciado, tuvo lugar hacia el catorce de Septiembre del pasado año en una sita en un barrio a tres kilómetros de Bembibre del Bierzo, dirección La Coruña Madrid, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, si acredita la preexistencia de lo sustraído, hacerle entrega en calidad de depósito provisional de aquéllo, apercibiéndole que no compareciendo en dicho plazo se le tendrán por ofrecidas tales acciones, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en legal forma de lo acordado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Fidel Gómez. 54

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas n.º 358 de 1955, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, a las 16,45 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro número 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artícu-

lo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo la acusada que resida fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada María Jesús Sánchez Marcos, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, A. Chicote. 5518

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 221 de 1955, por el hecho de ofensa a la moral, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Ramón López Piñeiro, de 25 años, soltero, jornalero, hijo de desconocido y Anuncia, natural de San Miguel de Reinante (Lugo) y con domicilio habitual en el mismo pueblo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco. 5535

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Julio Lira Rodríguez, vecino de Ribadavia, representado

por el Procurador Sr. Gordo, contra D. Jesús González López, de esta vecindad, declarado en rebeldía y de paradero ignorado, sobre reclamación de seis mil setecientas pesetas; en providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de este Partido, se ha acordado hacer saber al expresado deudor que para la tasación de un abrigo de pieles de Nutria, de la propiedad de aquél, al que se amplió el embargo decretado en dicho juicio, ha sido designado como perito por el ejecutante, don D. Mariano de Lázaro Murigarren, de este domicilio; previniéndose al ejecutado que en término de segundo día nombre otro por su parte, apercibido de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con aquél.

En León a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 5555 Núm. 4—79,75 ptas.

Requisitoria

Pereira Freitas Joaquín, de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión minero, natural de Villaseca de Lacedana y últimamente vecino de Tremor de Arriba, hijo de José y de Florinda, procesado en sumario que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 201 de 1955, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento contra él decretado y constituirse en la prisión acordada, apercibiéndole de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada a dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción, Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez. 5398

Fiscalía Provincial de Tasas de Asturias

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza a Gervasio Carballo Cancedo, de 29 años de edad, estado soltero, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Barjelas (León), y vecino que fué de Ponferrada, actualmente en residencia desconocida, para que en plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas o indique concretamente su actual domicilio, al objeto de notificarle que en fallo recaído en expediente número 30.208 instruido contra el mis-

mo, ha sido sancionado con multa de 1.500 pesetas, que debe hacer efectiva en el plazo de diez días o recurrir ante la Fiscalía Superior de Tasas, contra dicho fallo, en el término de cuarenta y ocho horas.

Después de los trámites llevados a cabo para efectuar esta notificación y la que aquí se produce, transcurrido el tiempo mencionado sin que dicho encartado haya comparecido, se considerará legalmente notificado.

Oviedo, 14 de Diciembre de 1955.—El Fiscal de Tasas, (ilegible). 5533

Anuncios particulares

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Mansilla de las Mulas

Se anuncia a pública subasta, el campo de Villómar, para ganado lanar. Pliego de condiciones en la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Mansilla de las Mulas, donde se verificará la subasta pública el próximo domingo día 8, a las once en punto de la mañana.

Los concursantes deberán comparecer con la Cartilla de Ganaderos.

Los gastos de anuncio y demás serán de cuenta del adjudicatario.

Villómar, 2 de Enero de 1956.—El Jefe Local, I. Nistal.

39 Núm. 6.—46,75 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Izagre

(Domiciliada en Albires)

Anuncio para proveer mediante Concurso-oposición, tres plazas de Guarda Rural en la Hermandad Sindical del Campo de Izagre.

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, que tuvo lugar el día 27 de Diciembre de 1955, se anuncia la provisión de tres plazas de Guarda Rural, vacantes en este Organismo, dotadas con un haber anual de 21.900 pesetas y gratificación de Navidad y 18 de Julio, por un importe de 840 pesetas con todos los derechos que en el Reglamento del Servicio de Policía Rural se establecen.

Las instancias se presentarán en el domicilio del Secretario de la Hermandad debidamente reintegradas, durante los ocho días hábiles posteriores a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al presentar las instancias serán informados de los documentos que deberán presentarse.

La relación de admitidos para participar en el concurso se hará pública con ocho días de antelación a su celebración.

Albires, 27 de Diciembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad, Ananías Pastor.

5522 Núm. 7.—99,00 ptas.